

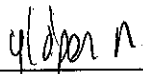
2024-004079-3

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 5	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 26/07/2024
FECHA DE SOLICITUD	DICIEMBRE 19 DE 2024	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Hospitalarios	
SERVICIO	AUDITORIA CONCURRENTE	UNIDAD DE SERVICIO	UHMS SIMON BOLIVAR	
CONVENIO:		TIPO	ADMINISTRATIVO	
NOVEDAD:	REEMPLAZO			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO V dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo con las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	NO APLICA	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$ 7.611.622	PLAZO:	NO APLICA	
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	1. TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY Y ESPECIALIZACIÓN, O TITULO PROFESIONAL ADICIONAL Y DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA REQUERIDA (AUDITOR MEDICO)			
EXPERIENCIA:	PARA AUDITOR MEDICO SEIS MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la dirección de servicios de hospitalarios dentro de una de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la Dirección de Servicios Hospitalarios no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades, se requiere contratar PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO V – AUDITOR MEDICO para dar cobertura en las diferentes unidades de atención en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.				
OBLIGACIONES				
1 Revisión de historia clínica en tiempo real, auditar las historias clínicas de los pacientes en el momento de su atención, asegurando que se registre toda la información relevante de acuerdo con los protocolos establecidos 2 Verificar que los diagnósticos, procedimientos y tratamientos se realicen conforme a las normativas médicas, guías clínicas y los lineamientos de la institución 3 Monitoreo de Estándares de Calidad y Seguridad del Paciente 4 Asegurar que los estándares de calidad y seguridad del paciente se cumplan en todo momento, identificando áreas de oportunidad para la mejora continua 5 Realizar auditorías sobre el cumplimiento de protocolos clínicos, normas de higiene y prevención de riesgos 6 Evaluación de Procedimientos Médicos y Tratamientos Evaluar la indicación y justificación de procedimientos médicos, intervenciones quirúrgicas y tratamientos farmacológicos realizados a los pacientes 7 Verificar que los procedimientos médicos sean adecuados, necesarios y realizados de acuerdo con las mejores prácticas clínicas 8 Analizar la utilización de recursos médicos, tecnológicos y farmacológicos durante la atención al paciente, asegurando su uso eficiente y adecuado 9 Identificar posibles desviaciones o excesos en el uso de recursos, proponiendo acciones correctivas si es necesario 10 Detectar prácticas inadecuadas o de riesgo en el proceso de atención médica, como la facturación incorrecta o la realización innecesaria de procedimientos 11 Redactar y presentar informes detallados sobre las auditorías realizadas, incluyendo hallazgos, áreas de mejora y recomendaciones para optimizar los procesos clínicos 12 Proponer y colaborar en la implementación de planes de acción para resolver las observaciones realizadas 13 Brindar asesoría y orientación al personal médico y de enfermería sobre las mejores prácticas, normativas y protocolos de atención establecidos				

1805-2024

- 14 Realizar capacitaciones periódicas sobre los procesos de auditoría y mejora continua de la calidad asistencial
- 15 Participar activamente en proyectos y comités relacionados con la mejora de la calidad en los servicios de salud
- 16 Aportar en la implementación de nuevas estrategias para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio médico
- 17 Realizar análisis sobre los indicadores clave de desempeño relacionados con la atención médica, tales como tiempos de espera, tasas de complicaciones
- 18 Proponer mejoras basadas en el análisis de datos de salud para optimizar la gestión de los servicios médicos
- 19 Asegurar que todas las actividades de auditoría y revisión estén alineadas con las normativas legales, regulaciones de salud y políticas internas de la institución
- 20 Asistir a las reuniones intra y extrainstitucionales, cuando sea requerido
- 21 Cumplir con las capacitaciones virtuales o presenciales que la Subred Norte ESE convoque y presentar la certificación correspondiente
- 22 Cumplir con el cuidado de los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual
- 23 Brindar servicio humanizado aplicando los valores institucionales
- 24 Aplicar e incorporar las herramientas impartidas por la Subred Norte ESE para la implementación de los sistemas integrados de gestión de calidad y control con énfasis en la acreditación de la Entidad
- 25 Aplicar las Políticas, guías de manejo, instructivos, manuales, procesos y procedimientos Institucionales
- 26 Presentar las evaluaciones de adherencia y conocimientos programadas por la Subred Norte para medir la adherencia a los procesos, procedimientos, guías, instructivos, entrenamiento en puesto de trabajo, manuales, inducción y reinducciones y todas y cada una de las solicitadas por la Subred Norte ESE
- 27 Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte aplicando las herramientas impartidas por el Hospital para la implementación de los sistemas integrados de gestión de la calidad y control con énfasis en la acreditación de la Entidad
- 28 Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO ANDREA SANDOVAL CASTRO	DIRECTORA TÉCNICA DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS ANDREA SANDOVAL CASTRO


SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YULIETH LOPEZ RETAMOSO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

Vo. Bo. DIRECTORA OPERATIVA DE TALENTO HUMANO LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS